

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Delegación de Hacienda.—Anuncio  
Delegación de Industrias de León.—  
Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

### Administración Municipal

#### Edictos de Ayuntamientos.

#### Entidades menores

#### Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

#### Edictos de Juzgados.

#### Anuncio oficial.

#### Anuncio particular.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

#### CIRCULAR NUM. 49

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco Sintomático, en el término municipal de Valencia de Don Juan, cuya

existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Marzo de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 7 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,

*Narciso Perales*

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### CIRCULAR NUM. 90

### SUMINISTRO

a las cabezas de partido (excepto Astorga, Ponferrada y La Bañeza) y pueblos de Armunia, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Murias de Paredes, Villablino, La Vecilla, Benavides de Orbigo, Valderas, Valencia de Don Juan, Riaño, Sahagún Villafranca del Bierzo, Pola de Gordón, Cistierna, Mansilla de las Mulas, Matallana y Economato Ferroviario de Cistierna.

Han sido remitidos a los expresados Ayuntamientos los oficios vales para retirar de los almacenes indicados en los mismos, los artículos que a continuación se citan, a razón

de la cantidad por persona que se detalla:

**Aceite.**—A razón de medio litro por ración y al precio de 4,40 pesetas litro (importa la ración 2,20).

**Azúcar.**—A razón de ciento cincuenta gramos por ración y al precio de 2,55 ptas. kilo (importa la ración 0,40).

**Jabón.**—A razón de ciento veinticinco gramos por ración y al precio de 2,80 ptas. kilo (importa la ración 0,35 ptas., más impuestos de usos o consumos).

**Alubias.**—A razón de doscientos cincuenta gramos por ración y al precio de 2,34 ptas, (importa la ración 0,60 ptas.)

**Arroz.**—A razón de cien gramos por ración y al precio de 1,84 pesetas kilo (importa la ración 0,20 ptas.)

**Café.**—A razón de cincuenta gramos por ración y al precio de 21,05 pesetas kilo (importa la ración 1,05).

**Patatas.**—A razón de tres kilos por ración.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 8 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio

*Narciso Perales*

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Sección de Contribución sobre la Renta

Se advierte a cuantas personas deban contribuir por dicho concepto en relación con el año 1941 que el plazo para presentar las respectivas declaraciones juradas terminará el día 30 de los corrientes, sin que haya de ser objeto de ampliación alguna.

Dicha obligación alcanza incluso a quienes tuvieren presentadas declaraciones correspondientes al expresado año conforme al anterior régimen de imposición anticipada.

León, 9 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda José A. Díez,

## Delegación de Industria de León

### PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año de 1942, empezará en Astorga el día 13 del actual.

La comprobación en los Ayuntamientos de dicho partido, se avisará por oficio a los señores Alcaldes con anticipación necesaria para que lo hagan saber a los interesados.

León, 10 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos,

## Confederación Hidrográfica del Duero

### EXPROPIACIONES

#### Término municipal de Quinta del Castillo

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Quintana del Castillo con motivo de la ejecución de las obras de embalse del Pantano de Villameca.

Resultando: Que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia

del Alcalde haciendo constar que se ha efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando: Que las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: Que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma, aunque sí se han presentado setenta reclamaciones, de las cuales nueve se refieren a inclusión de fincas, cincuenta y tres a cambios de nombre de propietarios, y éstas y las restantes a clasificación del terreno, que procede se tengan en cuenta en momento oportuno a fin de aclarar los extremos expuestos en las referidas reclamaciones.

Considerando: Que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración Pública en este expediente en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación

del Perito que a su vez haya de presentarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento y apremiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conformar con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Al mismo tiempo, se hace público para general conocimiento que la relación de propietarios interesados en este expediente está publicada en este BOLETIN OFICIAL en el Suplemento al número 20 de fecha 26 de Enero del año actual.

Valladolid, 30 de Marzo de 1942.—  
El Ingeniero Director, Mariano Corral.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis del corriente mes, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre inquilinatos y recogida de basuras, que han de regir en el año de la fecha, se pone en conocimiento de los contribuyentes por referidos impuestos, que por un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día veinticinco, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana, a fin de atender cuantas justas reclamaciones se presenten en contra de su clasificación e inclusiones, advirtiendo que pasada esta fecha no será atendida reclamación alguna y se procederá seguidamente a su exacción por vía voluntaria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 7 de Abril de 1942.—El Alcalde, Alfonso Ureña.

### Ayuntamiento de Fabero

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de un edificio de su propiedad, sito en el pueblo de Fontoria, y habiendo obtenido la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se hace público por medio del presente, que la oportuna subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día cinco de Mayo próximo, a las doce horas, constituyéndose al efecto la Mesa en la forma dispuesta en el art. 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y durante el término de media hora admitirá los pliegos de los que deseen optar a dicha licitación, los que deberán presentarse en sobres debidamente cerrados, conteniendo la proposición reintegrada en forma, la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional para tomar parte en la subasta, fijado en el 5 por 100 del tipo que sirve de base para la misma.

Este tipo que sirve de base para la subasta está fijado en seis-

cientas cincuenta pesetas, y serán de cuenta del adjudicatario los gastos de otorgamiento de escritura, los del presente anuncio y cualesquiera otros derivados de la subasta de referencia.

Los pliegos se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don . . . . ., mayor de edad y vecino de . . . . ., enterado del anuncio de subasta para enajenación de un edificio en el pueblo de Fontoria, propiedad del Ayuntamiento de Fabero, de acuerdo en todo con las condiciones fijadas para dicha licitación, ofrece, por la adquisición del indicado inmueble, la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Fabero, 31 de Marzo de 1942.—El Alcalde, L. Abella.

Núm. 140.—51,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Habiendo solicitado los vecinos de este pueblo de La Robla, D. José Gutiérrez Blanco y D. Santiago Gutiérrez Gómez, les sea concedido 22 metros de línea por 3 metros de fondo, de terreno existente en la vía pública, lindando al Norte con entradas de otros vecinos; Mediodía, con la calle de la Fuente de la Vega; Poniente, con los edificios de los solicitantes, y Este, terrenos de Obras Públicas y carretera de Adanero a Gijón, se hace saber al público por medio del presente anuncio, para que el que se crea perjudicado pueda interponer la reclamación oportuna ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del mismo, pues pasado éste, no se admitirá ninguna.

La Robla, a 1.º de Abril de 1942.—El Alcalde, P. García.

Núm. 138.—25,00 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de San Cristóbal de la Polantera

Presentadas las cuentas correspondientes a los años de 1940 y 1941, en unión de sus justificantes, quedan expuestas al público, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones si se formularan.

San Cristóbal de la Polantera, 30 de Marzo de 1942.—El Presidente, Santos del Rozo.

Formado por las Juntas vecinales que al final se expresan, el presupuesto ordinario para el año de 1942, se anuncia su exposición al público, en casa del Presidente respectivo, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera  
Matallana de Valmadrigal  
Carracedelo

### Junta vecinal de Dehesas

Por el presente, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Sil, por la presa construida al sitio del Salgueral, en jurisdicción de Toral de Merayo, a Junta general, que ha de celebrarse en el pueblo de Dehesas el día 26 de Abril próximo, y hora de las once, en el domicilio del que suscribe, para examinar y discutir los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del Pueblo de Dehesas, advirtiéndose que de no reunirse ese día número suficiente para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el 3 de Mayo siguiente, en el mismo local y hora, cualquiera que sea el número de los que concurran.

Dehesas, a 24 de Marzo de 1942.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Bello.

Núm. 141.—24,00 ptas.

### Junta vecinal de La Seca de Alba

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1942, se anuncia su exposición al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal, y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Asimismo se anuncia que durante igual plazo se hallará expuesta al público la Ordenanza para la exacción de los derechos o tasas por aprovechamiento de pastos y ocupación de terrenos comunales.

La Seca de Alba, a 4 de Abril de 1942.—El Presidente, Joaquín García.

**Junta vecinal de Santas Martas**

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el año actual, así como las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, que serán presentadas en la forma y plazo que determina el artículo 300 y demás concordantes del Estatuto Municipal.

Santas Martas, a 31 de Marzo de 1942.—El Presidente, C. Bermejo.

**Junta vecinal de San Román de los Oteros**

El presupuesto ordinario y Ordenanza para la exacción de arbitrios por aprovechamientos comunales, formados por esta Junta vecinal para el ejercicio de 1942, se hallan terminados, aprobados y expuestos al público, en casa del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 28 de Marzo de 1942.—El Presidente, Máximo Trapero.

**Junta vecinal de Veguellina de Orbigo**

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el año de 1942, y la prórroga de la Ordenanza de los arbitrios en él comprendidos, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Veguellina de Orbigo, 22 de Marzo de 1942.—El Presidente, Emerenciano Gordón.

**Administración de Justicia****Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo**

Don José Olarte López Carbajal, suplente Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por el Sr. D. José Olarte López Carbajal,

Juez municipal suplente en funciones de este Juzgado los precedentes autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, a nombre y representación de D. Pedro Cobos Reguera, vecino de esta villa, contra Pedro García Gesteiro, vecino que fué de la Portela del Válcaree, y por el fallecimiento de éste contra sus herederos sucesores o quienes se crean con derecho de su herencia sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, y

Fallo: Que estimando la presente demanda y ratificando la rebeldía acusada a los demandados, debo de condenar y condeno a éstos, o sea a los herederos sucesores, o a quienes se crean con derecho a la herencia de D. Pedro García Gesteiro, vecino que fué de la Portela del Valcarce, a que tan luego esta sentencia sea firme, pague al actor D. Pedro Cobos Reguera, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas que les reclama en su demanda con imposición de todas las costas y gastos de este procedimiento a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley del trámite.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Olarte.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo el presente en Villafranca del Bierzo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández.

Núm. 137.—43,50 ptas.

**Requisitoria**

Un señor apellidado Eguía, que vivía en la calle de Gurtubay número 4 de la Plaza de León, y cuyos demás antecedentes se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual núm. 15 (Piamonte 2, 3.º) en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria para deponer en procedimiento sumarísimo núm. 108.306, en el bien entendido que de no personarse en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar. Madrid, a 28 de Marzo de 1942.—El Juez Instructor, (ilegible).

**ANUNCIO OFICIAL****Administración Principal de Correos de León**

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a Concurso para dotar a la Estafeta de Ponferrada de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de pesetas cuatro mil. Las proposiciones se presentarán durante los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las Bases del Concurso.

León, 7 de Abril de 1942.—El Administrador principal, Manuel Antón.

Núm. 139.—23,00 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR****Fundación Álvarez de la Puerta**

Se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Maestra de la Escuela de la Fundación «Álvarez de la Puerta» en Caboalles de Abajo, con el sueldo de 4.000 pesetas de entrada, quinquenios del 10 por 100 del que estén disfrutando al tiempo de ascender, casa, calefacción, luz y agua cuando se disponga de este servicio en el pueblo.

Las aspirantes, para lo que es condición indispensable figurar en el Escalafón del Estado, lo solicitarán por instancia, del Sr. Presidente del Patronato, acompañada de los documentos justificativos de sus condiciones y méritos, la cual entregarán al Vocal-Gestor D. Enrique Iglesias Gómez (Avenida del Padre Isla, número 11, principal izquierda, durante todo el mes de Abril en curso; pudiendo el Patronato someterlas a prueba de suficiencia.

León, 5 de Abril de 1942.

Núm. 142.—25,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942